



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 08 JUL. 2021

VISTO: La solicitud presentado por la servidora doña **ZULLY CONTRERAS OSORIO**, Informe N° 048-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OGRH/APyOB-aso; con SisGeDo N° 1891172 de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su "Artículo 118.- Solicitud en interés particular del administrado.- con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejerce una facultad o formular legítima oposición".

Que, mediante escrito de fecha 15 de junio del 2021, doña **ZULLY CONTRERAS OSORIO** con DNI 23260165, solicita el reconocimiento de Pago por Luto, por haber fallecido su señora madre que en vida fue **TEOFILA OSORIO DE CONTRERAS** con DNI 23212613, ocurrido el 11 de junio del 2021;

Que, estando al Informe N° 048-2021/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH-ASO, emitido por el Responsable del Área de Pensiones y Otros Beneficios, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, sobre el reconocimiento y otorgamiento del pago de deuda de entregas económicas, por 25 y 30 años de servicios, CTS., así como por sepelio y luto, que les corresponde, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1153 – Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensación y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de setiembre de 2013;

Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153; artículo 9, numeral 9.3. (...) **La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3,000.00)** por cada evento;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 35° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental"; en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 37° de la norma precitada, referente al tratamiento que se debe dar en la administración pública a los compromisos y devengados a la culminación del ejercicio fiscal, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; así como el numeral 37.2 regula los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente; por lo que a fin de cumplir con el pago, se ha determinado aceptar en calidad de crédito devengado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2019; para lo cual es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer y Otorgar el pago de concepto de entrega económica, por **sepelio y luto**, a favor del personal de la salud, conforme al cuadro siguiente: -----

ENTREGAS ECONÓMICAS DE SEPELIO Y LUTO PERSONAL INMERSO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153

APELLIDO PATRERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	VINCULO CON EL CAUSANTE	COSTO LUTO	Específica de Gasto
CONTRERAS	OSORIO	ZULLY	23260165	MADRE	3,000.00	2.2.23.42

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización; realice el trámite para la obtención de presupuesto ante las instancias correspondientes.-----

Artículo 3º.- Notifíquese a las instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAYELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

DJM/GOM/aso.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNIDAD DE REMUNERACIONES
UNIDAD DE PENSIONES
UNIDAD DE LEGAJOS
INTERESADO (A)
ARCHIVO
ARCHIVO EXPEDIENTE